Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MTN/SRP/FMP/fmp

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MODELO CASA DE ACOGIDA NATALES AÑO 2019, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 24 de abril de 2019

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución N° 0883, del 4 de Junio de 2018, que establece las subrogancias en la Dirección Regional de Magallanes, Resolución N° 03 de 2 de enero de 2018 y Resolución N°10 del 21 de enero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género,

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
 - Mujeres Jefas de Hogar
 - 4 a 7
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres
4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió un Convenio de transferencia y ejecución del Programa de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida de Natales, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Última Esperanza para el año 2018.

5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 03 de fecha 02 de Enero de 2018, de la Dirección Regional de Sernameg Magallanes y Antártica Chilena.

6. Que, finalmente el Convenio fue modificado por cuarta vez, con fecha 24 de abril del año 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Cuarta Modificación** del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 03 del 2 de enero de 2018 y modificado mediante Resolución Exenta N° 10 del 21 de enero de 2019, entre SernamEG y la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, para la Administración e Implementación del Programa Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención Casa de Acogida de Natales, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

En Punta Arenas a 23 de abril de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Directora

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MTN/SRP/FMP7fmp

Regional (s) MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO, Cédula Nacional de Identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Gobernación de Ultima Esperanza, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.122-k, representada por su Gobernadora titular doña Ana Ester Mayorga Bahamonde, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Eberhard Nº 417, comuna de Natales, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. *Que, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida Natales según consta de Resolución Exenta Nº 03 de fecha 02 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.*
2. *Que con fecha 21 de enero de 2019, mediante Resolución N°10, se realiza la Tercera Modificación del convenio para la administración e implementación del programa violencia contra las mujeres, modelo casa de acogida año 2019, entre SERNAMEG región de Magallanes y Antártica chilena y la gobernación provincial de Última Esperanza, mediante la cual se modificó, entre otras, la cláusula Octava sobre compromisos técnicos y financieros de las partes.*
3. *Que mediante oficio N°456 de fecha 5 de marzo de 2019, de la Gobernadora de la Provincia de Última Esperanza doña Ana Ester Mayorga Bahamonde, dirigido a la Directora Regional de SernamEG de Magallanes y Antártica Chilena, doña Fabiola García Pinto, se informa lo siguiente:*
 a) *La necesidad del cambio de domicilio de la Casa de Acogida de Puerto Natales en razón de la seguridad para las mujeres participantes y trabajadoras del lugar, ya que la ubicación geográfica del espacio es de público conocimiento y las falencias de la infraestructura del inmueble en comento, y no siendo factible la mejora a corto plazo de este último aspecto.*
 b) *Que se dio término unilateral del contrato de arrendamiento que ligaba a la gobernación provincial de última esperanza con doña Ximena Patricia Agüero Vásquez.*
 c) *Que a raíz de esto, y como forma de compensación por el término anticipado del contrato de arrendamiento, la arrendadora solicita el pago de $2.250.000 correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2019.*
4. *Que mediante Memorándum N° 047/ 2019, de la Directora (S) de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena a la Directora Nacional de SernamEG doña Viviana Paredes Mendoza, y fundado en los antecedentes aportados por la Gobernadora de la Provincia de Última Esperanza y consignados en el numeral anterior, se solicita un incremento de recursos por la cantidad de $2.250.000.-*
5. *Que mediante Memorándum 386 – 2019, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Directora Nacional de SernamEG, doña Viviana Paredes Mendoza a don Julio*

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Galleguillos Urbano, Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, se autoriza el incremento presupuestario por la suma de $2.250.000.- a la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena para ser destinada a la Casa de Acogida Natales, ejecutor Gobernación Provincial de Última Esperanza.

6. *Que, la resolución exenta N°0630 de 22 de abril de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modifica la resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Programa 03, subtítulo 24.*
7. *Que dicha resolución indica que existe disponibilidad de recursos en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para proceder a incrementar el presupuesto de la Dirección Regional de Magallanes, según lo estipulado en Memorandum N°386 de la Dirección Nacional de fecha 20 de marzo de 2019, por lo que aprueba y autoriza la modificación de la resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018.*

SEGUNDO. Necesidad y fundamento del incremento de recursos

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de incrementar los recursos otorgados al ejecutor en comento, con la finalidad de realizar el pago de la compensación por término anticipado del contrato de arrendamiento del inmueble donde se encontraba el dispositivo casa de acogida de la ciudad de Puerto Natales, cambio hecho en razón de la seguridad de las usuarias y funcionarias del dispositivo aludido, tanto porque su ubicación era de público conocimiento además de las falencias de infraestructura.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. *Se modifica en la cláusula* ***Octava, punto 1, letra B*** *Compromisos Financieros del SernamEG, numeral B.1 por lo siguiente:*

Gastos Programa CDA Natales		***Aporte SernamEG***	***Incremento Solicitado***	***Total Modificado***
Cta.	***Ítem***			
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 38.979.899.-***	***$0***	***$38.979.899.-***
30	*Gastos en Administración*	***$.-***	***$0***	***$0***
40	*Gastos Operacionales*	***$ 14.288.842.-***	***$2.250.000***	***$16.538.842.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$.-***	***$0***	***$0***
60	*Gastos de Inversión*	***$.-***	***$0***	***$0***
	Totales	***$ 53.268.741.-***	***$2.250.000***	***$55.518.741***

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

2. *Se modifica la cláusula Octava número 2, letra B, Compromisos Financieros del ejecutor, numeral B.2 en cuanto al contenido de la segunda remesa y se agrega una tercera, quedando como sigue:*

- ***Segunda Remesa de $ 2.250.000.- (Dos millones doscientos cincuenta mil ochocientos veinte pesos)**, una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación.*
- ***Tercera Remesa de $ 7.609.820.- (Siete millones seiscientos nueve mil ochocientos veinte pesos)** , previa entrega de Informe de Rendiciones de Cuentas correspondientes al primer semestre 2019.*

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO, consta de Resolución N° 883 de fecha 04 de Junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución (TR) N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña ANA ESTER MAYORGA BAHAMONDE, para representar a la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, consta en el Decreto de Nombramiento Nº 479 de fecha 11 de marzo de 2018, y su facultad para la suscripción del presente convenio, consta en la Resolución Exenta N° 218, de fecha 01 de marzo de 2018, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena."

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MTN/SRP/FMP7fmp

ARTÍCULO 2º

Impútese el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019, **Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007**

ARTÍCULO 3º

ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 03 de 2018, de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

ARTÍCULO 4º

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL